

	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”	
	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES VIGENCIA 2025	

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 805 de 2021, la Directiva No. 007 del 23 de septiembre de 2021 expedida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la vinculación de estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales interesados/as en realizar sus prácticas laborales con la Entidad. El proceso se encuentra regulado a través de la Resolución No. 239 de 2024, acto administrativo que determina las obligaciones de las partes, **Anexo No. 1** que invitamos a consultar.

Para ello es importante tener en cuenta la siguiente información:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de convocatoria	22 de noviembre de 2024
Postulaciones y envío de la documentación correspondiente	22 noviembre al 02 de diciembre de 2024
Verificación de perfiles	03 y 04 de diciembre de 2024
Entrevistas	05 al 10 de diciembre de 2024
Conformación de listas	11 al 12 de diciembre de 2024
Proceso de vinculación	13 al 20 de enero de 2025
Inicio de practica laboral	03 de febrero de 2025

¿CUÁNTAS PLAZAS SE ASIGNARÁN?

Para la vigencia del primer semestre del 2025, la Agencia convocará y asignará 25 plazas, de acuerdo con los perfiles publicados y las necesidades del servicio, atendiendo la disponibilidad presupuestal.

¿DÓNDE SE ENCUENTRAN LAS PLAZAS CONVOCADAS?

Las plazas convocadas se encuentran en el **Anexo No. 2**, en el cual se podrá evidenciar la dependencia en la que se realizará la práctica laboral y actividades a realizar.

¿CUÁNDO INICIA LA CONVOCATORIA?

La convocatoria estará abierta desde el **22 de noviembre de 2024** hasta el **02 de diciembre de 2024**. Dicha publicación se realizará por medio de la página web de la entidad, medios de comunicación y a su vez se publicarán las plazas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE).

	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES VIGENCIA 2025		

¿CUÁL ES EL TERMINO DE LA PRACTICA LABORAL?

Las prácticas laborales se realizarán por el termino de cinco (5) meses, sin embargo, para los abogados tendrá una duración de nueve (9) ¹. meses según lo dispuesto en el calendario académico de cada universidad.

¿CUÁL SERÁ EL MONTO DEL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO?

El subsidio de sostenimiento corresponderá a **UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, que se desembolsará de manera mensual a la cuenta bancaria del(la) estudiante, siempre que se acredite el cumplimiento de las actividades, previa aprobación del (a) tutor(a) y el(a) monitor(a), de acuerdo con el formato establecido para tal efecto.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES?

Para la postulación a la convocatoria, los y las estudiantes deberán radicar los siguientes documentos mediante el correo electrónico practicantesatenea@agenciaatenea.gov.co, con el asunto "Practica Laboral".

- Diligenciar "*Formato de Postulación y Presentación Por Parte de la Institución Educativa*", debidamente firmado por la Institución de Educación (IE), donde esta manifieste su conocimiento y consentimiento frente a la convocatoria y postulación por parte del o la estudiante.
- Copia del documento de identidad (Tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- Autorización del(la) Inspector(a) de Trabajo sí el(la) estudiante es menor de edad.
- Reporte de calificaciones o certificado expedido por la Institución Educativa, donde se evidencie que el promedio ponderado de la carrera es mínimo de cuatro sobre cinco, (4,0 /5, 0) o sus equivalentes.
- En caso de manifestar tener una condición de discapacidad se debe aportar documento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social que la acredite
- Documentos que acrediten el historial académico.

Nota: La edad mínima para la vinculación formativa del(la) estudiante es de quince (15) años

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS (AS) ESTUDIANTES?

¹ Decreto 1862 de 1989, Artículo 5°: "*Reconocimiento de Judicatura por servicio jurídico voluntario. El servicio jurídico voluntario prestado durante un término **no inferior a nueve (9) meses**, servirá de judicatura para obtener el título de abogado, en reemplazo de la tesis de grado. No sustituye el requisito de los preparatorios*".

 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	 ATENEA <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>
	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES VIGENCIA 2025	

1° CRITERIO:

- **Promedio académico del (a) estudiante:** Se analizará el promedio académico del (a) estudiante, para lo cual se otorgará un puntaje de 15 a 30 de la siguiente manera:

CATEGORIA	CRITERIO	PUNTAJE	ACREDITACIÓN
PROMEDIO ACADÉMICO	Entre 4.0 a 4.2	10 puntos	Certificado de promedio académico.
	Entre 4.3 y 4.5	15 puntos	
	Entre 4.6 y 5.0	20 puntos	

Los estudiantes postulados que cuenten con un promedio inferior a 4.0, no serán tenidos en cuenta.

2° CRITERIO:

- **Evaluación de historial académico:** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de este requisito, en el cual se obtendrán un máximo de 10 puntos de la siguiente manera:

CATEGORIA	CRITERIO	PUNTAJE	ACREDITACIÓN
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Participación en grupo de investigación.	5 PUNTOS	Certificado del docente director del grupo de investigación o del docente o quien haga sus veces de la IE.
PARTICIPACION EN PUBLICACIONES O DIPLOMADOS	Participación en Publicaciones o Diplomados	5 PUNTOS	Diploma o documento idóneo que certifique dicho criterio
RECONOCIMIENTO PÚBLICO	Por reconocimientos académicos, científicos, investigativos nacionales e internacionales o deportivos	5 PUNTOS	Certificación o documento idóneo sujeto a verificación expedida por la entidad institución que otorga el reconocimiento.

	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	
	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES VIGENCIA 2025	

Nota: Solo pasarán al 3° criterio los TRES estudiantes con mayor puntaje a entrevista, en dado caso de presentar empate se tendrán en cuenta las siguientes medidas afirmativas.

CRITERIOS DE DESEMPATE²

1. Preferir a la postulante mujer cuando el empate sea entre una mujer y un hombre.
2. Preferir al postulante que hubiese acreditado encontrarse en situación de discapacidad.
3. Preferir a la madre o padre cabeza de familia.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo.

3° CRITERIO:

Entrevista: Los/as estudiantes que cumplan con los requisitos, serán entrevistados/as por las áreas solicitantes de la Agencia, tendrá un puntaje de 15 Puntos.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA VINCULACIÓN FORMATIVA?

Una vez se adelante el proceso de selección y se determinen los/as estudiantes a vincular, deberán allegar la siguiente documentación:

- Certificado de cuenta bancaria perteneciente al/a la estudiante a vincular, con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación, a la cual se hará la consignación del subsidio de sostenimiento.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación.

Parágrafo: El/la estudiante contará con máximo cinco (5) días hábiles para allegar la documentación que se requiera para proceder con la vinculación formativa. En caso de que la documentación no se entregue en el término dispuesto, se entenderá que el/la estudiante desistió de su vinculación, caso en el cual, se procederá con el/la estudiante que continúa en la lista conformada para la respectiva plaza.

Nota 1: En caso de considerarse necesario, el cronograma podrá ser modificado por la Agencia, de lo cual se informará vía correo electrónico y/o con publicación en el sitio web de la Entidad.

El envío de la documentación por parte del/de la estudiante deberá realizarse mediante el correo electrónico practicantesatenea@agenciaatenea.gov.co

² 1.5.5. Acciones afirmativas en favor de mujeres y personas con discapacidad en la asignación de plazas para prácticas laborales - Directiva 007 de 2021 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD